

PROGRAMA DE LAS SOLEMNIDADES QUE DEBEN
TENER LUGAR EN LA ENTRADA DEL EMPERADOR
D. FERNANDO MAXIMILIANO A ESTA CORTE
DE MÉXICO, Y DISPOSICIONES QUE DEBEN
TOMARSE CON ANTERIORIDAD

Art. 1º. Se dictarán por quien corresponda las órdenes convenientes para que se componga el camino que atraviesa desde Santa Marta por Ixtapalapa, Mexicalcingo y la Piedad, hasta la Hacienda de la Teja, a fin de que quede plano y expedito en sus calzadas y puentes, por ser el que deben transitar SS. MM., para que su entrada a México se verifique por el rumbo del Poniente, en que está la parte más hermosa de la Ciudad.

Art. 2º Se adornará y amueblará convenientemente la casa de la Hacienda de la Teja, para que sirva de alojamiento a SS. MM. el día de llegada, la noche y la mañana siguiente.

Art. 3º. Los ayuntamientos colindantes al camino desde Ayotla hasta la Teja, adornarán los respectivos tramos de la travesía, con arcos, flores y cortinas, haciendo que concurren músicas, etc., sujetándose a las reglas y disposiciones que al efecto se tomen por los Prefectos unidos de Texcoco, Chalco y Tlalpan, a quienes se comunicará la orden oportunamente.

Art. 4º. El Prefecto Político, el Municipal y el ayuntamiento recibirán a SS. MM. en Río-frío, y los acompañarán hasta la Hacienda de Buena-Vista, y al día siguiente hasta la Teja, en cuyo punto estarán los Señores Subsecretarios de Estado, la comisión de la Junta superior y Asamblea de Notables, que al efecto tenga a bien nombrar la Regencia, las del Tribunal superior de Justicia, del Episcopado y Venérable Clero, y de las corporaciones civiles y militares.

Art. 5º. A la llegada de la comitiva Imperial a la Teja será saludada con ciento un cañonazos, y a esta señal las campanas todas de la Capital se echarán a vuelo en un repique general, e innumerable cantidad de cohetes poblarán el aire, anunciando de esta manera al vecindario el feliz arribo de SS. MM.

Art. 6º. A las cinco de la tarde se servirá una mesa, a la que concurrirán SS. MM., los personajes que vengán en su compañía, los Señores Regentes, y demás personas que S. M. designe.

Art. 7º En la noche se iluminará el edificio con variadas y multiplicadas luces de Bengala. La calzada se iluminará también del modo que juzgue más a propósito la comisión especial encargada de este ramo, así como la Ciudad de México. Desde la entrada de la noche, músicas situadas en los lugares convenientes del mismo edificio

de la Teja tocarán alternativamente hasta la hora que S. M. se sirva ordenar que se retiren.

Art. 8º. La solemne entrada a la Capital se verificará por la calzada que sale de la teja hasta el paseo de Bucareli, y de este en línea recta hasta la Estatua de Carlos IV, la ex-Acordada, calles de Corpus Cristi y puente de San Francisco, tomando por la calle de Santa Isabel, Colegio de Minería, hasta la esquina de la de Vergara, calle de este nombre, la del Coliseo, Colegio de Niñas, dando vuelta por la de Cadena, Puente del espíritu Santo hasta la esquina de Plateros, 2ª y 1ª calle de este nombre, hasta la puerta principal de la Catedral a donde debe entrar la comitiva. A su salida por la misma puerta principal seguirá hasta la del Palacio.

Art. 9º. En la ex-Acordada, en el Puerto de San Francisco y en la Plaza mayor se levantarán tres arcos del modo siguiente: 1º, Pasada la Estatua de Carlos IV esquina de la ex-Acordada: 2º, Puente de San Francisco, y 3º, Esquina del Portal de Mercaderes. El primero, de estilo monumental por la paz obtenida, será sencillo, pero se procurará en él la elegancia, recordando en su forma el renacimiento de las artes en el año 1500. Una estatua representando la Paz terminará el monumento. En el friso se inscribirán con letras de oro, los nombres de los principales caudillos que han coadyuvado con más eficacia a su consecución. En los frentes los bustos de los Emperadores y Emperatrices, recordarán los monarcas que se han consagrado a tan grande empresa, que comenzaron los unos y terminaron los otros. Los atributos de las ciencias, de las artes, de la agricultura y del comercio, frutos de la paz, se distribuirán en las distintas partes que requieran algún ornato.

El 2º, dedicado por las Señoras Mexicanas a la Emperatriz Carlota, deberá ser decorado con flores y las Gracias, según el modelo que se adopte por la comisión de Señoras, que se nombre al efecto.

Y el 3º, dedicado exclusivamente al Emperador Maximiliano I. La estatua que lo represente, cubierta con el manto Imperial y llevado en la mano derecha la bandera Mexicana, se colocara en la parte superior. En el friso los nombres de los Departamentos del Imperio. En el frente principal dos bajos relieves, uno representando la aclamación hecha en favor del ilustre Príncipe, por la Asamblea de Notables, y otro la aceptación del trono de México por el Emperador. En el otro frente los bajos relieves correspondientes recordarán sus hechos más notables. Su viaje al Brasil representará su carrera de marino; y su moderación y tino en el mando político del Reino Lombardo Véneto, será simbolizado por el bajo relieve que le represente, socorriendo los desventurados que la inundación del Po hacia perecer. Dos estatuas en cada uno de los frentes representarán las virtudes que le sirven de norma; la equidad y la justicia. Festones de flores y frutas, coronas de laureles y de siemprevivas, adornarán los espacios que no estuvieren ocupados. Incripciones alusivas a los hechos históricos que quedan dichos se colocaran en los áticos de los arcos referidos, para manifestar el reconocimiento de los Mexicanos al Ilustre Emperador que viene a regir sus destinos.

Art. 10. Al llegar SS. MM. al primer arco triunfal, el Exmo. Ayuntamiento de la Capital del Imperio, presidido por el Sr. Prefecto Municipal, tendrá el honor

de presentar a su Augusto Soberano las llaves de la Ciudad; pronunciando en ese acto el mismo Sr. Prefecto una muy breve alocución análoga a tan interesante solemnidad.

Art. 11. Todas las calles del tránsito se adornarán con flores, cortinas, tapices de todas clases, cuadros, retratos, espejos, bardillas, gallardetes, poesías, inscripciones, & c., bajo la dirección de comisiones en que se distribuyan los tramos para que no haya confusión en los adornos, ni omisión en los que se deban preferir.

Desde el puente de San Francisco, en toda la carrera indicada, hasta la esquina del Portal de Mercaderes, se formará un toldo de esqueleto compuesto de seis fajas longitudinales, vestidas con los colores del Pabellón Nacional, y en distintos tramos se colocarán bóvedas de arteificio, formadas de bandillas de lienzo, salpicadas de diversos colores, y en los intermedios de una a otra se colgarán águilas doradas y algunas otras figuras análogas a la solemnidad.

La Plaza mayor se adornará con grandes gallardetes, flámulas y obeliscos de modo que ocupen el cuadro de la banqueta central, y todos los edificios se colgarán, procurando uniformarse a los colores y adornos del Palacio.

De la puerta de la Catedral a la principal del Palacio, se alfombrará el pavimento de la carrera que en ese tramo ha de servir para el tránsito de la comitiva.

En cada tramo y bajo la bóveda artificial, se situarán comisiones compuestas de individuos de los más distinguidos de cada Departamento, que residan en México, y de otras personas que se inviten oportunamente.

Art. 12°. La Catedral se adornará profusamente con acuerdo de la comisión encargada del tramo correspondiente a la Plaza mayor, y se pondrán los sitiales, tribunas y asientos que deban ocupar SS. MM., dignidades del Estado y demás asistentes al solemne Te Deum de que adelante se hablará.

Art. 13. Las tropas que deban formar la bayeta, los cuerpos destinados a la escolta, las salvas que deba hacer la artillería y todo lo correspondiente al ramo militar, se arreglará por el Comandante de las armas, dándose noticia a las comisiones por conducto de la Prefectura política para que tengan el debido conocimiento.

Art. 14. SS. MM. saldrán de la Teja para hacer su entrada a la Capital, acompañados de la Exma. Regencia y personajes que se fijen en el ceremonial respectivo.

Una descubierta de veinte batidores abrirá la marcha y a distancia proporcionada vendrá S. M. a caballo, seguido a corta distancia de los Sres. Regentes y demás personas que fije el ceremonial, por toda la carrera, hasta llegar a la esquina de la Profesa, desde donde se hallará tendida la procesión hasta la puerta de Catedral, en el orden siguiente:

A corta distancia, delante de S. M. el Emperador irán:

Los Sres. Subsecretarios de Estado.

La comisión nombrada por la Regencia de la Junta Superior de Gobierno y Asamblea de Notables.

Los Sres. Magistrados del Tribunal Superior del Imperio.

Los Sres. Ilmos, Arzobispos y Obispos con sus séquitos respectivos.

La comisión de la Imperial Orden de Guadalupe.

Los empleados de las seis Secretarías de Estado, presididos por los de la de Negocios Extranjeros, Empleados de las Administraciones de rentas generales, como Aduana, Correo, Papel Sellado y Contribuciones.

Bajo las mazas del Ayuntamiento, la misma Corporación, presidida por los Prefectos político y Municipal, los Jueces del Distrito, el Cabildo Eclesiástico de Guadalupe, los Párrocos de la Capital, la Comisión de la Sociedad de Geografía y Estadística, las personas distinguidas que sean invitadas por la Prefectura Municipal.

Bajo las mazas del claustro de Doctores irá dicho claustro y los Colegios, incluso los de Escribanos y Abogados.

Por el orden dicho entrará la comitiva a la Catedral, para ir tomando sus colocaciones en los lugares que a cada corporación o persona le estén señalados, de lo cual cuidará el Maestro de ceremonias y la comisión respectiva. SS. MM. se bajarán al llegar a la banqueta frente a la puerta principal.

El Ilmo. Sr. Arzobispo y el Cabildo Metropolitano recibirán a SS. MM., con la pompa prevenida para estos casos, acompañándoles hasta dejarlos en sus sitaliaes respectivos.

Enseguida tendrá lugar la augusta ceremonia de manifestar al Santísimo Sacramento y se cantará un solemne "Te Deum", concluido el cual, emprenderá la comitiva su marcha por el orden que entró para dirigirse al Palacio. SS. MM. harán en tránsito a pie hasta llegar al trono del Salón principal, tomarán asiento, y S. M. hará la señal de que la esperada comitiva puede retirarse.

Art. 15. A las seis de la tarde de ese mismo día se servirá en Palacio una mesa; si SS. MM. lo tuvieren a bien, a la que asistirán las personas que SS. MM. designen. El Maestro de ceremonias arreglará la etiqueta de la mesa, tomando las órdenes de S. M.

Los señores y señoras que se inviten de orden de SS. MM. a los fuegos, asistirán a los salones del Palacio hasta la hora en que se retiren SS. MM.

En la plazuela de San Fernando, en la de San Pablo y en la Plaza mayor habrá fuegos artificiales, que comenzarán a las nueve de la noche, y músicas que tocarán hasta las once.

Art. 16. Al siguiente día tendrá lugar, a la una de la tarde, el acto de la recepción oficial en la Sala del trono, al que concurrirán, conforme a la etiqueta de Palacio, todas las autoridades y funcionarios públicos, a cuyo efecto el Maestro de ceremonias tomará las órdenes de S. M.

En los paseos de Bucareli y Alameda, que también se adornarán, se situarán las músicas militares, para tocar hasta las seis de la tarde, y habrá diversiones destinadas a complacer al pueblo.

Art. 17. En la noche se dará una gran función teatral, poniéndose en escena una ópera compuesta por autor mexicano, escogiendo para desempeñarla los actores que más habilidad hayan manifestado, y decorando el escenario con propiedad y de manera que nada se omita para que todo sea con perfección.

La compostura interior y exterior del edificio será tan suntuosa cual corresponde al grande objeto a que se destina.

La concurrencia al teatro será escogida, señalándose por la Prefectura política las familias que deben ocupar los palcos y las personas que han de asistir a las lunetas y balcones: se preparará un salón de desahogo para SS. MM., muy bien decorado, y en el que nada falte.

El recibimiento y la despedida de SS. MM. se hará por los Prefectos político y municipal, acompañados del Ayuntamiento y Maestro de ceremonias.

Art. 18. El tercer día por la mañana habrá una gran parada, si las tropas que se hallaren ese día en la capital fuesen bastantes para ello, situándose éstas en el Paseo de Bucareli, en donde si es del agrado de S. M., podrá pasarles revista, y en seguida marcharán a la Plaza Imperial para desfilar al frente del sitio en que se coloque S. M.

En la noche el Exmo. Ayuntamiento tendrá el alto honor de obsequiar a SS. MM. con un gran baile que se verificará en el edificio del Colegio de Minería, y para el cual serán especialmente invitadas por el mismo Exmo. Ayuntamiento las personas que deban concurrir.

Art. 19. En los tres días se adornarán e iluminarán los edificios públicos, todas las casas de la ciudad, la Catedral y templos, y con más esmero, las calles que se han de adornar para la entrada.

Para todos los puntos que abraza este programa se nombrarán comisiones especiales de señoras y señores reconocidos por su instrucción y buen gusto. Una comisión directiva, compuesta de varios miembros del Exmo. Ayuntamiento y de otras personas que se nombren, propondrán a esta Secretaría para las siguientes comisiones:

La compostura de las calles.

La construcción de los arcos.

La colocación de la música.

El adorno del templo y tribunales.

Los fuegos artificiales.

Todo lo correspondiente a la función del teatro.

Todo lo relativo al baile.

Todo lo que pertenece al ramo de poesías.

Alde iluminaciones.

Al alojamiento de SS. MM. en la Teja.

Todo lo relativo a la mesa que se ha de servir en Palacio, etc. etc.

La que ha de encargarse de arreglar los asientos en lo interior del templo para las personas convidadas, además de las de la comitiva, las que recibirán billete personal, quedando prohibida la entrada a las que no lo presenten.

Esta misma comisión cuidará de la colocación en el templo de las autoridades y personas de la comitiva.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. México, Abril de 1864.

J. M. González de la Vega